

Carrera nueva N° 11.962/15: Especialización en Intervenciones Psicológicas para la Salud Mental en Niñez y Adolescencia desde la Perspectiva Psicoanalítica y Pluridisciplinar, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Psicología. Dictamen considerado por la CONEAU el día 22 de mayo de 2017 durante su Sesión N°462, según consta en el Acta N° 462.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Intervenciones Psicológicas para la Salud Mental en Niñez y Adolescencia desde la Perspectiva Psicoanalítica y Pluridisciplinar, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Psicología, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 434 y 435 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Intervenciones Psicológicas para la Salud Mental en Niñez y Adolescencia desde la Perspectiva Psicoanalítica y Pluridisciplinar, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Psicología, a dictarse en a dictarse en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

I. Determinar en la normativa el mecanismo y los instrumentos (acuerdos o documentos similares) a través de los cuales se asegurará la disponibilidad del ámbito de práctica como espacio de formación, detallar las prácticas a desarrollar, certificar el cumplimiento de las horas correspondientes a esa práctica y asegurar la supervisión por parte de la institución universitaria en el espacio no universitario.

II. Garantizar que el alumno en su trabajo diario estará expuesto a situaciones que por su variedad y complejidad le permitan poner en práctica la potencialidad de los contenidos teóricos adquiridos durante el cursado.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se prevean mecanismos que refuercen el seguimiento de alumnos para el desarrollo del trabajo final.

ANEXO

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Intervenciones Psicológicas para la Salud Mental en Niñez y Adolescencia desde la Perspectiva Psicoanalítica y Pluridisciplinar, de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Facultad de Psicología, a dictarse en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera fue creada y presentada para su evaluación con la denominación de Especialización en Promoción de la Salud mental y Asistencia Psicológica en Niñez y Adolescencia. Perspectiva Psicoanalítica Pluridisciplinar. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación la institución adjunta la Ord. CD N° 4/16, a partir de la cual el posgrado pasa a denominarse Especialización en Intervenciones Psicológicas para la Salud Mental en Niñez y Adolescencia desde la Perspectiva Psicoanalítica y Pluridisciplinar y en forma posterior se presenta la Ord. CS N°42/16 que la convalida.

Se señala, además, que se recibió una notificación de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria mediante la que se remite una nota de la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad en Servicios de Salud del Ministerio de Salud de la Nación en la que se indica que la única especialidad reconocida mediante RM N°2340/15 es la de psicología clínica. Asimismo, se informa que se encuentra en estudio a través de la Comisión Nacional de Profesiones de Grado Universitario creada por RM 1105/06 el reconocimiento de especialidad es vinculadas a distintos grupos etarios. Del mismo modo se informa que existe legitimidad en que los procesos de especialización expliciten la escuela en la que están formando pero desde el punto de vista del reconocimiento de una especialidad desde el ejercicio de control del Ejercicio profesional resulta adecuado la modalidad con la que se está trabajando y no establecer en el reconocimiento de la especialidad la escuela de formación que constará en el título de especialista emanado de la Universidad si así lo determina la misma.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) del Consejo Superior (CS) N° 46/15 por la cual se crea la carrera y se aprueba su plan de estudios, reglamento y estructura

de gestión, cuyos textos obran como anexo. En ocasión de la respuesta a la vista del informe, se presenta la Ord. CD N° 4/16 que modifica la denominación, el plan de estudios y el reglamento de la carrera, que obran como anexo, y en forma posterior se presenta la Ord. CS N°42/16 que convalida las modificaciones mencionadas.

También se presenta la Resolución del Consejo Directivo N° 905/15 por la cual se designa a la Directora, a la Codirectora y a los 5 miembros integrantes del Comité Académico de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación se adjuntan 5 actas complementarias vigentes, que se desprenden de los respectivos convenios marco, suscriptas entre la Universidad y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis y la UNSL (Acta Complementaria N° 37), el Hospital Escuela de Salud Mental de la Provincia de San Luis (Acta Complementaria N° 47), el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis (Acta Complementaria N° 49), el Ministerio de Seguridad del Gobierno de San Luis (Acta Complementaria N° 66) y la Secretaría de Estado de la Mujer "Ni una menos" del Gobierno de San Luis (Acta Complementaria N° 65). El objetivo de las mencionadas actas es el de permitir a los alumnos de la institución la realización de prácticas y pasantías supervisadas cuyo desarrollo será supervisado por docentes o responsables de la universidad. Asimismo, se presenta la Ord. CD de la Facultad de Psicología de la UNLS N° 4/14 por la cual se crea el Centro Integral de Atención Psicológica (CIAP) dependiente del decanato de la Facultad el que actúa como un espacio institucional de formación práctica de alumnos de grado y posgrado, en el cual se realizan actividades de práctica profesional supervisadas.

Teniendo en cuenta que las actividades prácticas incluirán la realización prácticas de clínica médica, y que la denominación de la carrera no se encuentra en el listado de denominaciones habilitadas para matricularse en el ministerio de salud, se observa que no se presenta la copia de la consulta realizada ante la DNGU respecto de la pertinencia de la denominación.

La inserción institucional es adecuada. La carrera se inserta en la Facultad de Psicología de la Institución donde se dictan otras carreras de posgrado y grado relacionadas con esta carrera, circunstancia que crea un clima favorable para su desarrollo.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por una Directora, una Codirectora y un Comité Académico integrado por 5 miembros. Las funciones de los distintos órganos de gobierno se encuentran establecidas en la normativa de la carrera.

A continuación, se enuncia la información presentada sobre la Directora y la Codirectora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Psicología (UNCuyo) y Magíster en Psicoterapia Psicoanalítica (UNSL).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor asociado en la UNSL
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, con categoría III al Programa de Incentivos – informado en la respuesta a la vista-
Informa participación en proyectos de investigación	Si
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí, tesinas y trabajos finales.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado 2 artículos en revistas con referato, 2 capítulos de libro y 2 libros
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.
Codirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada y Doctora en Psicología (UNSL)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la UNSL
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, con categoría II al Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí, de tesis doctorales, de maestría y tesinas y trabajos finales.

Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 10 publicaciones en revistas con arbitraje, 34 capítulos de libro, 9 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras y ha participado en la evaluación de proyectos o programas

La estructura de gobierno es adecuada y las funciones se encuentran correctamente delimitadas. La Directora es además, Psicoterapeuta Psicodramática y Psicoanalítica, certificación otorgada por una institución no universitarias. Tanto la Directora como la Codirectora cuentan con antecedentes adecuados. En la estructura de gestión se prevé también una Coordinadora Administrativa.

En cuanto a los integrantes del Comité Académico se señala que de los 5 integrantes, 3 cuentan con título de Doctor y 2 cuentan con título de magíster. Todos acreditan antecedentes suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ord. CD N° 4/16 –presentada en la respuesta a la vista del informe, convalidada mediante Ord. CS N°42/16		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	340 horas
Actividades obligatorias de otra índole: prácticas profesionales supervisadas	-	40 horas
Carga horaria total de la carrera		380 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 4 meses		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y se compone de cursos teóricos-prácticos que se dictan de manera sucesiva y correlativa. Los módulos se articulan con 2 Talleres de temáticas prácticas específicas. Además, existe el espacio curricular Practicum que consiste en prácticas profesionales supervisadas para posibilitar la planificación e implementación de actividades de intervención en salud y educación, en la práctica pública y		

privada de la profesión en relación con la promoción y asistencia en salud mental de niños y adolescentes. El Practicum se implementa hacia la finalización de los módulos obligatorios. También, se implementarán actividades extracurriculares optativas (Conferencias, Mesas redondas, Debates) con el objetivo de ampliar y/o profundizar algunas de las temáticas desarrolladas a lo largo de la carrera.

Con respecto al plan de estudios, se señala que la carga horaria cumple con lo requerido por la normativa de educación vigente. Atento a lo observado sobre la carga horaria y las actividades prácticas previstas en los cursos, en la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución describe las prácticas previstas en las fichas de actividades curriculares de todas las asignaturas y consigna carga horaria práctica en todos los cursos. De los elementos aportados surge que la carga horaria práctica de los cursos es suficiente.

La modificación de la denominación de la carrera que se presenta en la respuesta a la vista del informe de evaluación, es adecuada y se corresponde con los contenidos del plan de estudios de la carrera. Además, el objeto de estudio que define la denominación es consistente con una carrera de posgrado.

Los contenidos de las asignaturas son adecuados a los objetivos específicos y perfil del egresado pretendido.

La bibliografía específica de los cursos, luego de los elementos aportados en la respuesta a la vista del informe de evaluación, contempla ediciones actualizadas de los distintos autores citados. En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución expresa en el plan de estudios presentado el plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	160 horas
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

En ocasión de la respuesta a la vista del informe, se expresa la carga horaria práctica de los cursos en la normativa de la carrera.

Según el plan de estudios que se presenta en la respuesta a la vista del informe las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 120 horas que los alumnos realizan en los cursos y 40 horas del espacio curricular Practicum en el que los alumnos realizan prácticas profesionales supervisadas. Asimismo, se detallan las actividades al interior de los cursos tanto en el plan de estudios como en las fichas de actividades curriculares presentadas y consisten en: observación de videos, intervenciones con pacientes en el ámbito

laboral o en los sitios con los cuales se presentan las actas complementarias, prácticas de observación de bebés, entrevistas y análisis de las mismas, análisis de casos clínicos, entre otros. Teniendo en cuenta que se prevé la posibilidad de realización de prácticas en los lugares de trabajo de los alumnos, se deberá determinar en la normativa el mecanismo y los instrumentos (acuerdos o documentos similares) a través de los cuales se asegurará la disponibilidad de ese ámbito como espacio de formación, detallar las prácticas a desarrollar, certificar el cumplimiento de las horas correspondientes a esa práctica y asegurar la supervisión por parte de la institución universitaria en el espacio no universitario. Se debe garantizar que el alumno en su trabajo diario estará expuesto a situaciones que por su variedad y complejidad le permitan poner en práctica la potencialidad de los contenidos teóricos adquiridos durante el cursado.

El objetivo de las prácticas profesionales es capacitar al alumno para la detección y el diagnóstico precoz de los trastornos en el desarrollo y las situaciones de riesgo para mejorar las condiciones de su maduración. Las prácticas consisten en la planificación e implementación de actividades de intervención en distintos campos: promoción, prevención, asistencia, en salud y educación. Se contemplan las siguientes posibilidades excluyentes: a) Planificación e intervención en el medio escolar (40 horas), b) Planificación e intervención en el ámbito hospitalario (40 horas), c) Planificación e intervención en la práctica privada de la profesión (40 horas). Se planifican especialmente a partir del Eje Intervenciones no excluyendo otras posibilidades; dependen de los intereses de los alumnos y las ofertas del cuerpo docente y/o convenios existentes en las tres posibilidades mencionadas. Su planificación puede dar lugar al posterior Trabajo Final Integrador. Se establece además que en todos los casos se tendrán en cuenta los requerimientos consignados en el Reglamento de la carrera. En ocasión de la respuesta a la vista del informe, en la ficha de actividad curricular de Practicum se informa que las actividades prácticas se desarrollarán en: Dependencia y Programas del sistema de Salud público en todos sus niveles de atención (Acta Complementaria N° 49), Instituciones Educativas de la provincia en todos su niveles (Acta Complementaria N° 37), Hospital Escuela de Salud Mental (Acta Complementaria N°47) y Programa del Ministerio de Seguridad (Actas Complementarias N° 66 y N° 65). Además, se

presentan los respectivos convenios y actas complementarias en los que se detallan los mecanismos de supervisión y el tipo de actividad a desarrollar.

De acuerdo a los elementos aportados en la respuesta a la vista del informe de evaluación, se concluye que las actividades prácticas previstas son adecuadas. No obstante, tal como fue mencionado se establece un compromiso en relación con la posibilidad de realización de prácticas en el ámbito laboral del alumno.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario correspondiente a Licenciatura en Psicología o equivalente.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Determinar en la normativa el mecanismo y los instrumentos (acuerdos o documentos similares) a través de los cuales se asegurará la disponibilidad del ámbito de práctica como espacio de formación, detallar las prácticas a desarrollar, certificar el cumplimiento de las horas correspondientes a esa práctica y asegurar la supervisión por parte de la institución universitaria en el espacio no universitario.

- Garantizar que el alumno en su trabajo diario estará expuesto a situaciones que por su variedad y complejidad le permitan poner en práctica la potencialidad de los contenidos teóricos adquiridos durante el cursado.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 18 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:18	8	6	1	3	0
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera	9				

De acuerdo con los antecedentes informados en la respuesta a la vista del informe, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Psicología, Medicina
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	11
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que poseen formación en el área de estudio de la carrera y de las fichas docentes presentadas en la respuesta a la vista se desprende cuentan con antecedentes adecuados. Si bien en esa instancia se informa que los docentes con antecedentes en la dirección de tesis son 14, teniendo en cuenta la matrícula máxima prevista de 100 alumnos se recomienda que se prevean mecanismos que refuercen el seguimiento de alumnos para el desarrollo del trabajo final.

Respecto de los 3 docentes con título de grado se señala lo siguiente: la docente que informa certificación de especialidad en Formación Docente para el nivel del tercer ciclo de la educación general básica y el nivel polimodal otorgado por una institución no universitaria, posee experiencia docente en el campo de estudio y antecedentes en investigación. El docente responsable del curso "Perspectivas en Psicoanálisis, Intersubjetividad y Trastornos Complejos" cuenta con antecedentes en docencia e investigación y experiencia profesional. El docente responsable del curso "Estudio de la primera infancia. Desarrollo psíquico temprano. Sujeto y objeto" cuyos antecedentes se amplían en respuesta al informe de evaluación demuestran que cuenta con certificación de especialidad en Psiquiatría de la primera Infancia otorgado por una institución no universitaria cuenta con antecedentes específicos y suficientes para formar parte del cuerpo académico.

En síntesis, todos los integrantes del cuerpo académico cuentan con antecedentes suficientes.

Supervisión del desempeño docente

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Se prevean mecanismos que refuercen el seguimiento de alumnos para el desarrollo del trabajo final.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

La carrera no informa actividades de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual y podrá tener el formato de un proyecto de intervención profesional o de la sistematización de una práctica profesional.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Seguimiento de alumnos

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 100 alumnos.

Los alumnos disponen de acceso a una sala de cámara gesell.

La infraestructura y el equipamiento del que dispondrán los alumnos es suficiente.

No se informa el número de volúmenes vinculados con la temática del posgrado pero se consignan 11 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos son los Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la institución.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se formulan los siguientes compromisos: determinar en la normativa el mecanismo y los instrumentos (acuerdos o documentos similares) a través de los cuales se asegurará la disponibilidad del ámbito de práctica como espacio de formación, detallar las prácticas a desarrollar, certificar el cumplimiento de las horas correspondientes a esa práctica y asegurar la supervisión por parte de la institución universitaria en el espacio no universitario; y garantizar que el alumno en su trabajo diario estará expuesto a situaciones que por su variedad y complejidad le permitan poner en práctica la potencialidad de los contenidos teóricos adquiridos durante el cursado. Asimismo, se recomienda que se prevean mecanismos que refuercen el seguimiento de alumnos para el desarrollo del trabajo final.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: 11.962/15 D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.